000395

INFORME DE RECTIFICACION

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE, siendo las 09:00 horas, se procede a iniciar el proceso de **RECTIFICACION** que se realiza sobre el **INFORME DE REVALUACIÓN de las Ofertas en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.-**

Para tal efecto, las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por Resolución S.G. N° 53 de fecha 18 de febrero de 2020 y Por Resolución SG 235 de fecha 05 de junio del corriente se rectifica el Articulo 6 de la Resolución 53 del 18 de febrero del corriente, conformación de comité.

Abg. Fátima Martínez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.A.F.
Dr. Nelson Mitsui, representante del INCAN
Dr. Luis María Alarcón, representante del INCAN

1. **ANTECEDENTES:**

Informe principal de Evaluación, iniciado en fecha 15 días del mes de abril de 2020 y culminado el 17 de junio de 2020.

Resolución S.G. N° 276 de fecha 29 de junio de 2020., por la cual se Adjudica el llamado a "**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 23/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS ESPECÍFICOS PARA EL INCAN", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID. N° 374.395.-**

Resolución DNCP Nº 3586/20 de fecha 20/08/2020, Por la cual se Anula la Adjudicación de ítem 2, y en consecuencia retrotrae el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.

El Comité de Evaluación menciona que se reúne con base en la Resolución DNCP Nº 3586/20 de fecha 20/08/2020 a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hace lugar a la protesta promovida por la firma Farmacéutica Paraguaya S.A, Anula la adjudicación del Ítem 2 y en consecuencia retrotrae el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas. En este punto es importante aclara que el Comité de Evaluación en su informe de Evaluación había recomendado declarar desierto el ítem 2 por lo que efectivamente existe un error involuntario entendemos, en la Resolución DNCP N° 3586/20.

Que igualmente en el caso de ítem 5 que también tuvo una recomendación por parte del Comité Evacuador de ser declarado desierto, se recomienda la reevaluación, conforme lo indicado en la Resolución DNCP N° 3586/20.

Teniendo a vista las mencionadas Documentaciones se procede a dar inicio a este proceso de RECTIFICACIÓN del cual se desprende cuanto sigue:

6. **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:**

Por Nota DOC, remitida a LIBRA PARAGUAY SA se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Con relación a la oferta presentada para el ítem 05 y los documentos obrantes en la carpeta de ofertas (Registro Sanitario y Acta de Fijación de Precios), se observa una discrepancia en cuanto a la Marca en ambos documentos, por lo que solicitamos aclaración respecto a lo mencionado.

Dr. Luis María Alarcón Ríos
Oncología - Quimioterapia
Reg. Prof. Nº 2098

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **LIBRA PARAGUAY SA** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes, que manifiestan que están tomando los recaudos pertinentes para que el Acta de Fijación de Precios sea emitida con la denominación genérica correspondiente; no resultando suficiente aclaración para el comité evaluador por lo que se ha procedido de la siguiente manera:

Por Nota DOC, remitida a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se le ha solicitado la siguiente aclaración:

La empresa Libra Paraguay SA ha presentado oferta para el ítem 05 Dacarbazina 200 mg, adjuntando los siguientes documentos respaldatorios:

-Certificado de Registro Sanitario: nombre comercial Dacarbazina 200mg LIBRA
-Acta de fijación de precios: Dacarzin 200 – Polvo Liofilizado para inyectable
-La muestra: nombre comercial figura Dacarzin 200.

Hemos consultado a la empresa sobre la discrepancia existente entre el Registro Sanitario y el Acta de Fijación de precio, contestando que corresponde al mismo producto, así también que manifiestan que están tomando los recaudos pertinentes para que el Acta de Fijación de Precios sea emitida con la denominación genérica correspondiente; al respecto solicito aclaración sobre la discordancia existente entre el Registro Sanitario, Acta de Fijación de precio y la muestra presentada, en el sentido de conocer si el producto ofertado es el mismo que se encuentra habilitado con el Registro Sanitario y todos los detalles concernientes a lo manifestado por la empresa.

Se adjunta toda la documentación presentada y foto de la muestra a fin de realizar el análisis al respecto, solicitamos que la respuesta sea en la brevedad posible.

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria** a través de la nota remitida por correo, ha procedido a remitir cuanto sigue:

En ese sentido se informa que el mencionado producto "Dacarbazina 200 mg LIBRA" cuenta con Registro Sanitario N° 12650-03-EF emitido por esta dependencia ministerial en fecha 16 de marzo de 2016 con vencimiento de 16 de marzo de 2021.

En cuanto al Acta de fijación de precios presentado por el Oferente con denominación comercial DACARZIN 200, corresponde al mismo producto "Dacarbazina 200 mg LIBRA"; pero con denominación comercial declarada en el Registro Sanitario versión anterior *"Registro Sanitario N° 12650-01-EF, emitido en fecha 09 de setiembre de 2005, con vencimiento 09 de setiembre de 2010", que se adjunta copia a la presente nota*. Consecuentemente la empresa ha solicitado actualización del Acta de fijación de precios, con la denominación comercial ***"Dacarbazina 200 mg LIBRA"***, el cual fue emitido en fecha 30 de abril de 2020, se adjunta copia de la misma.

Cabe resaltar que el producto en cuestión es de origen *"Uruguay"*, Titular del producto Laboratorio Libra S.A., con denominación comercial DACARZIN 200, quien otorga un poder amplio y suficiente al representante **Laboratorios Libra Paraguay S.A.**, para registrar, importar y comercializar su línea de especialidades farmacéuticas en Paraguay.

Adjuntando las siguientes documentaciones:

Dr. Wilson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2020 HOJA N°: 10
INF. N°: 12 DECLARACIÓN JURADA N°: 98

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: LIBRA PARAGUAY S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

PRODUCTO / PRESENTACIÓN	PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. Incluido
Empresa Proveedora: LABORATORIO LIBRA S.A.	
País origen: ARGENTINA	
1).DACARBAZINA 200 mg. LIBRA -POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE - Caja conteniendo 1 Vial (ACTUALIZACION) (DACARBAZINA)	283.500,00

Por Nota DOC, remitida a Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se le ha solicitado la siguiente aclaración:

Informe de cumplimiento de la Ley 3283/07 relacionado a la oferta presentada por la empresa Libra Paraguay SA para el medicamento DACARBAZINA 200 MG LIBRA, con Certificado de Registro Sanitario N° 12650-03 EF.

Como consecuencia de la solicitud realizada, **la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria** ha procedido a remitir la Nota D.N.V.S /D.G. N° 94/2020 de contestación la cual manifiesta que la empresa Libra con Registro Sanitario N° 12650-03-EF cumple con el art. 10° de la Ley 3283/07, según informe de la Dirección de Evaluación y Registro remitido mediante Memorándum N° 108/2020 de fecha 27 de mayo de 2020.

Consecuentemente la comisión evaluadora considera que la empresa oferente prosigue en proceso de competencia.-

Por Nota DOC, remitida a FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Se le ha solicitado la siguiente aclaración:

Para el ítem 02:

- **Copia autenticada** del Registro sanitario del ítem 02.
- **Copia autenticada** del Acta de Fijación de precios del ítem 02.
- **Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento y distribución vigente**, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. **Acompañado de una Declaración jurada donde el oferente se compromete a tener vigente mientras dura el contrato.**

Como consecuencia de las solicitudes realizadas, la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada, ha procedido a remitir cuanto sigue:

Dr. Luis María Alarcón Ríos
Oncología - Quimioterapia
Nom. Prof. 11° 2090

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO
Especialidades Farmacéuticas

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el Registro Sanitario del producto más abajo descripto. cumpliendo la misma con los requisitos y las legislaciones vigentes en la República del Paraguay según Código Sanitario Ley 836/80, Ley 1119/97, Resoluciones GMC N° 23/95 y 52/96 Internalizadas por el Decreto N° 17057/97 y demás legislaciones vigentes.

CERTIFICADO Nro. **20201-01-EF** Vencimiento: **20/11/2019** 000392

Denominación Comercial:
XTANDI
Denominación Genérica:
ENZALUTAMIDA

Forma Farmacéutica: **CAPSULAS**

Formula, cada cápsula contiene:
ENZALUTAMIDA **40,000000 mg.**

Presentación,
Caja conteniendo 120 cápsulas
Envase primario: Blister de PVC/PCTFE/Aluminio

Plazo de vida útil: **24 MESES**
Condición de venta: **BAJO RECETA**

Solicitado por: **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**
Director Técnico: **Q.F. VILLALBA NOGUERA LAURA MERCEDES**
Fabricado en:
SAINT PETERSBURG, 33716, FLORIDA-EE.UU.
por **CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC**
para
ASTELLAS PHARMA US INC.-EE.UU.
Acondicionado por
ADIUM PHARMA S.A.-URUGUAY

Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

SECCION COSTOS

PRECIOS DE VENTA DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SEGÚN LEY 836/80 ARTICULO 263

ACTA DE PRECIOS

FECHA DE APROBACIÓN: 08/11/2019 HOJA N°: 2.2
INF. N°: 41 DECLARACIÓN JURADA N°: 317

A = MEDICAMENTOS IMPORTADOS

EMPRESA SOLICITANTE: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.
ORIGEN: IMPORTADO

PRODUCTO / PRESENTACIÓN		PRECIO MÁXIMO DE VENTA I.V.A. Incluido
6).CAPEFAS -CÓMPRIMIDOS RECUBIERTOS - Caja conteniendo 120 comprimidos recubiertos	(A.P.:IPC) 10%	3.268.100,00
(CAPECITABINA)		
Empresa Proveedora: ASTELLAS PHARMA US INC.		
País origen: ARGENTINA		
7).XTANDI -CAPSULAS - Caja conteniendo 120 cápsulas	(A.P.:IPC) 4%	34.067.342,00
(ENZALUTAMIDA)		
Empresa Proveedora: ZODIAC PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.		
País origen: BRASIL		

Dr. Neison Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

FAPASA
FARMACEUTICA PARAGUAYA

000391

Asunción, 09 de junio de 2020

Señora:
Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
QF. Maria Antonieta Gamarra
Presente.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a nuestro Producto XTANDI, con Registro Sanitario Nº 20201-01-EF, con Acta de precio de fecha 08/11/2019, Declaración Jurada Nº 317.

Por lo expuesto solicitamos la corrección del País de Origen en el Acta de Precio.

País de Origen correcto es: ***Estados Unidos.***

Adjuntamos los documentos correspondientes,

Esperando una respuesta favorable, nos despedimos atentamente,

ORIGINAL

Se puede apreciar en la nota Escaneada que la firma FAPASA ha solicitado a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la corrección del país de origen que figura en el documento Acta de Fijación de Precios correspondiente al producto XTANDI con Registro Sanitario N° 20201-01-EF.-
Consecuentemente la comisión evaluadora considera que la empresa oferente prosigue en etapa de Competencia.

7. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se procede a analizar las documentaciones de las Empresas oferentes que fueron seleccionadas con el precio más bajo y que son susceptibles de proseguir en el proceso de evaluación.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	FAPASA
Formulario de Oferta *	----------
El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	----------
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE
B) Documentos legales	----------
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA
C) Documentos legales	----------
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	FAPASA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	----------
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
2. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
***G)* Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.**	----------
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados, años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
2. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	----------
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
2. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE
4. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
5. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
6. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de que se encuentra en trámite de renovación, la autorización a la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos expedida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE
7. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar tanto el oferente como el fabricante, copias autenticadas de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	NO APLICA
8. En caso de que la documentación anteriormente citada se encuentre vencida, se deberá presentar constancia vigente, de que la misma se encuentra en trámites de renovación ante la DNVS y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar los medicamentos ofertados.	NO APLICA
9. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario con la inscripción MB para los Medicamentos Biológicos, vigente del producto ofertado, y/o constancia de encontrarse en trámite de adecuación, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
10. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, (máximo 6 meses de que se encuentra en trámites de renovación), expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
11. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
12. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/ o almacenamiento vigente, según corresponda emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Acompañado de una Declaración jurada donde el oferente se compromete a tener vigente mientras dura el contrato.	CUMPLE
13. Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA
14. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE
15. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje primario y secundario etc., conforme al	CUMPLE

Dr. Luis Mel... Ríos

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	FAPASA
modelo adjunto.	
16. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
17. Carta Poder otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado, debidamente legalizada, consularizada, y/o apostillada, de acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Anexo 2. Puntos a) y b).	CUMPLE
18. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.	CUMPLE
19. Declaración Jurada de la dirección de correo electrónico del oferente en la cual se recibirán las notificaciones de órdenes de compra en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

000389

LIBRA PARAGUAY S.A.

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	LIBRA
Formulario de Oferta *	----------
El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	----------
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	CUMPLE
B) Documentos legales	----------
Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA
C) Documentos legales	----------
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
D) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	----------
1. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE
2. Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
***G)* Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.**	----------
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados, años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
2. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017-2018-2019) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	----------
1. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
2. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
3. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE
4. Nómina de Funcionarios/Representantes Legal, con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE
5. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA
6. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de que se encuentra en trámite de renovación, la autorización a la firma oferente para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos expedida por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE
7. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán	NO APLICA

Dr. Luis María Alarcón Ríos
Odontólogo - Cirujano
Dr. Hudson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

A) Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	LIBRA
presentar tanto el oferente como el fabricante, copias autenticadas de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	
8. En caso de que la documentación anteriormente citada se encuentre vencida, se deberá presentar constancia vigente, de que la misma se encuentra en trámites de renovación ante la DNVS y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar los medicamentos ofertados.	NO APLICA
9. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario con la inscripción MB para los Medicamentos Biológicos, vigente del producto ofertado, y/o constancia de encontrarse en trámite de adecuación, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
10. Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, y/o comprobante de que se halla en trámite de renovación, (máximo 6 meses de que se encuentra en trámites de renovación), expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA
11. Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
12. Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/ o almacenamiento vigente, según corresponda emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Acompañado de una Declaración jurada donde el oferente se compromete a tener vigente mientras dura el contrato.	CUMPLE
13. Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA
14. Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	CUMPLE
15. Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje primario y secundario etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
16. Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
17. Carta Poder otorgada por el fabricante, para comercializar el producto ofertado, debidamente legalizada, consularizada, y/o apostillada, de acuerdo a lo establecido en la Sección VII. Anexo 2. Puntos a) y b).	CUMPLE
18. Declaración Jurada donde el oferente se compromete a asignar código de barras al producto adjudicado para su entrega, en caso que el MSPBS lo requiera.	CUMPLE
19. Declaración Jurada de la dirección de correo electrónico del oferente en la cual se recibirán las notificaciones de órdenes de compra en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a mencionar el **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A, en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis es remitido al Comité mediante DICTAMEN FINANCIERO A.T./D.O.C. N° 41/2020, elaborado por la Lic. Isaac Barrios, del cual se desprende cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS FAPASA S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	340.575.269.910 / 57.203.704.207	5,95	260.949.201.206 / 54.755.733.976	4,77	277.754.603.099 / 60.539.355.363	4,59	5,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	110.076.631.645 / 466.060.049.071	0,24	54.755.733.976 / 431.590.425.091	0,13	60.539.355.363 / 459.271.910.881	0,13	0,16	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	35.234.897.007 / 180.000.000.000	0,20	29.422.053.173 / 180.000.000.000	0,16	25.996.472.033 / 180.000.000.000	0,14	0,17	CUMPLE

Dr. Luis Mario Marecón Ríos
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

INDICES FINANCIEROS LIBRA PARAGUAY S.A.		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	21.745.618.123 / 14.095.365.246	1,54	34.037.450.962 / 20.403.619.109	1,67	34.732.163.968 / 19.754.373.790	1,76	1,66	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	14.095.365.246 / 49.596.103.417	0,28	20.403.619.109 / 61.827.262.938	0,33	19.754.373.790 / 62.747.399.311	0,31	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	3.284.142.040 / 30.000.000.000	0,11	7.349.093.694 / 30.000.000.000	0,24	1.910.526.579 / 30.000.000.000	0,06	0,14	CUMPLE

00038

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

OFERENTE	TOTAL OFERTADO	25%	CONTRATOS PRESENTADOS	OBS.
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	5.314.492.800	1.328.623.200	5.986.882.068	CUMPLE
LIBRA PARAGUAY S.A.	75.500.000	18.875.000	10.323.966.500	CUMPLE

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas.

Oferente	Ítem	Descripción	% VARIACIÓN	OBSERVACIÓN
FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	2	Enzalutamida Capsula	5,00	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A FARMACEUTICA PARAGUAYA SA, CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.-
LIBRA SA	5	Dacarbazina inyectable	-33,77	PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A LIBRA SA CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.- SEGUNDA MEJOR OFERTA CORRESPONDIENTE A INUSMOS MEDICOS, NO PRESENTA MUETSRA DEL ITEM OFERTADO EN TIEMPO Y FORMA, MOTIVO POR EL CUAL SE DESESTIMADA SU OFERTA. TERCERA MEJOR OFERTA CORRESPONDE A FUSA S.A., LA CUAL NO PRESENTA MUESTRA PARA ESE ITEM, MOTIVO POR EL CUAL SE DESESTIMA SU OFERTA.
INSUMOS MÉDICOS SA	5	Dacarbazina inyectable	-32,11	
FUSA SA	5	Dacarbazina inyectable	-21,05	

11. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Las empresas participantes FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. y LIBRA PARAGUAY S.A se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; mediante el cual este comité RECTIFICA las adjudicaciones visualizadas en la Resolución S.G. N° 276, según el siguiente detalle:

Dr. Luis Alberto Miranda Ríos
Ortopedista - Traumatólogo
Reg. 3

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

FARMACEUTICA PARAGUAYA SA

Ítem	Código de Catálago	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio	Monto Mínimo	Monto Máximo
2	51111804-9999	Enzalutamida	40 mg	Capsula	Blíster x 4 comprimidos En sobres herméticamente cerrados	Unidad	capsulas	14.400	28.800	XTANDI	URUGUAY	184.531	2.657.246.400	5.314.492.800
												MONTO TOTAL	**2.657.246.400**	**5.314.492.800**

LIBRA PARAGUAY SA

Ítem	Código de Catálago	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio	Monto Mínimo	Monto Máximo
5	51111508-00	Dacarbazina	200 mg	Inyectable	Vial	Unidad	Vial	400	800	Dacarbazina 200MG - LIBRA	ARGENTINA/ URUGUAY	94.375	37.750.000	75.500.000
												MONTO TOTAL	**37.750.000**	**75.500.000**

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

Abg. Fátima Martinez C.

Dr. Luis María Alarcón Ríos
Oncología - Quimioterapia
Reg. Prof. Nº 2098

000386

RESUMEN DE ADJUDICACION

OFERENTE	ÍTEMS SUGERIDOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CASA BOLLER SA	1	13.794.000.000	27.588.000.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A	2	2.657.246.400	5.314.492.800
LIBRA PARAGUAY SA	5	37.750.000	75.500.000
MONTO TOTAL		16.488.996.400	32.977.992.800

MONTO TOTAL MINIMO SUGERIDO DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADA: G. 16.488.996.400 (GUARANÍES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS). –

MONTO TOTAL MAXIMO SUGERIDO DE ADJUDICACIÓN RECTIFICADA: G. 32.977.992.800 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).

Declarar desierto los ítems 03 y 04 conforme al art. 30 inc. b) ninguna oferta reúna las condiciones exigidas, y adjudicar a las empresas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el BPC.

Que en fecha 20 de Agosto del 2020 La Comisión Evaluadora ha solicitado por Nota la concesión de prórroga del plazo para la entrega del Informe de Evaluación al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, quien ha otorgado el visto bueno mencionado. Ambos forman parte del presente Informe. Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

En fecha 1 de septiembre del corriente se finaliza el presente informe de Rectificación.-

Abg. Fátima Martínez C.

Dr. Luis María Alarcón Ríos
Oncología - Quimioterapia
Reg. Prof. N° 2088

Dr. Nelson Mitsui
Director General
Instituto Nacional del Cáncer
M.S.P. y B.S.

000383